




Área / Unidad CEMENTERIOS MA2400 GBA	Documento 7411AI02F2	Anotada en el Libro de Resoluciones de la Junta de Gobierno Local, con el núm: RES/AYT/6732/2026 16/04/2026
Código de verificación  3L0Q 5T2G 1E06 5Y5G 0PXE	Expediente 741/2026/1065	
	Fecha 15-04-2026	

ASUNTO: DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE USO DE INSTALACIÓN FUNERARIA POR VENCIMIENTO DEL PLAZO

RESOLUCIÓN

A la vista del informe propuesta con código 7411AI02EA de documento emitido en el Servicio de Medio Ambiente firmado electrónicamente el 15.04.2026, en uso de las facultades atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen local, que fueron delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en su sesión del día 04.07.2024 (BOP núm.129, de 5 de julio de 2024) en la concejala de Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO: DECLARAR CADUCADO el procedimiento para declarar la extinción del derecho de uso del nicho señalado con el número 247, departamento 30º, hilada 3ª del Cementerio de Santa Cecilia de Feáns-Mesoiro (expediente 741/2023/974), iniciado por resolución de nº RES/AYT/23611/2023 del 27/11/2023, por no ser resuelto y notificada la resolución en el plazo máximo legalmente establecido; de conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: INICIAR el procedimiento para declarar la extinción del derecho de uso del nicho señalado con el número 247, departamento 30º, hilada 3ª del Cementerio de Santa Cecilia de Feáns-Mesoiro, que le fue concedido en régimen de concesión administrativa a José Vázquez Brandariz (fallecido) y Josefa Vázquez Martínez (fallecida) por el vencimiento del plazo máximo de duración que termino el 3 de septiembre de 2007.

TERCERO: OTORGAR trámite de audiencia a los interesados por un plazo de **10 días hábiles**, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportunos para la defensa de sus derechos e intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, del 02/10/2015.)



Se advierte que finalizado dicho plazo sin que los interesados formulen alegaciones o aporten nuevos documentos, continuará la tramitación del procedimiento con la declaración de la extinción de los derechos funerarios y se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en la instalación funeraria para su traslado al osario municipal.

A Coruña, en la fecha de la firma digital que figura en este documento.

Eudoxia Neira Neira Fernández

Concejala de Medio Ambiente

Por delegación de la Junta de Gobierno Local de 04.07.2024 (BOP núm. 129 de 05.07.2024)